

I. Municipalidad de Los Lagos Región de los Ríos Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de Servicios.

Los Lagos, 06 de mayo de 2013

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del servicio de suscribir convenio entre la llustre Municipalidad de Los Lagos y doña Andrea Estefanía Martínez Cruces, Profesora, para integrar equipo de liderazgo educativo (ELE), en escuela Nueva Collilelfu.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO Nº 585

1.- Apruébese convenio suscrito entre doña Andrea Estefanía Martínez Cruces, Rut. N° con domicilio en y la llustre Municipalidad de Los Lagos, representada por don Simón Mansilla Roa, alcalde de la comuna, Rut. N° comuna, para integrar equipo de Liderazgo Educativo (ELE), y todas actividades de colaboración que le asigne la Directora (s) de la escuela Nueva Collilelfu, desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2013.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2013. Fondos Sep.

ANOTESE, COMUNIQUESE,

maria espinoza munita Secretaria municipal

0 1/2

SMR/MEM/FCM/gvq. ecarrasco@daemiosiagos.cl DISTRIBUCION

- Control Decretos
- Of. Partes D.A.E.M.
- Interesado

DIRECCION OF DE CONTROL TO THE SOUTH OF THE

SIMON MANSILLA ROA

ALCALDE

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, a veintidos de Abril del 2013, entre la llustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde(s) don JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° *** en adelante la Municipalidad y doña **ANDREA ESTEFANIA MARTINEZ CRUCES**, Cédula de Identidad N° ***** Fecha de Nacimiento 31/07/1983, con domicilio en Urbano López S/N Los Lagos, Profesora, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con doña ANDREA ESTEFANÍA MARTÍNEZ CRUCES, que consiste en **Integrar Equipo ELE** y todas aquellas actividades de colaboración asignadas por el director(a) del establecimiento educacional.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela Nueva Collilelfu a la Señora ANDREA ESTEFANÍA MARTÍNEZ CRUCES, Profesora, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. El contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.

TERCERO: Doña ANDREA ESTEFANÍA MARTÍNEZ CRUCES, realizará su labor desde el 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2013. No obstante se le podrá poner término en el en el evento que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la directora(s) de la Escuela Nueva Collilelfu Sra. Ximena Olave Horstmeier, el que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y semestral, debiendo informarse de ésta al evaluado.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a doña Andrea Estefanía Martínez Cruces, la suma de \$56.700.-(Cincuenta y seis mil setecientos pesos)cada mes, los que serán cancelados contra prestación de boleta de honorarios, presentado por la directora (s) de la unidad educativa al DAEM, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP).Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de doña Andrea Estefanía Martínez Cruces, y la llustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde(s) JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ.

ANDREA ESTEFANÍA MARTÍNEZ CRUCES PROFESORA

RUT: N° ■

PROFESOR DE EDUCACIÓN BASICA

ALCALDE (S)

RUT: Nº

DIRECTOR DAEM